

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18074 *ACUERDO Multilateral M-170 en virtud de la Sección 1.5.1 del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 2005), relativo al transporte de peróxido de hidrógeno en solución acuosa (UN 2015) en cisternas portátiles cuyas características responden a la instrucción de transporte T9, hecho en Madrid el 10 de junio de 2005.*

ACUERDO MULTILATERAL ADR M 170

En virtud de la sección 1.5.1 del ADR, relativo al transporte de peróxido de hidrógeno en solución acuosa (UN 2015) en cisternas portátiles cuyas características responden a la instrucción de transporte T9

(1) Como excepción a las disposiciones del 4.2.1.1 del acuerdo europeo relativo al transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), se autoriza el transporte del peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada, conteniendo más del 60 por 100 de peróxido de hidrógeno (UN 2015) en cisternas portátiles cuyas características respondan a la instrucción de transporte T9.

(2) El resto de las disposiciones del ADR que sean de aplicación al transporte de productos UN 2015 son de aplicación.

(3) Además de las indicaciones dispuestas en el ADR, el expedidor deberá indicar en la carta de porte la siguiente mención:

«Transporte conforme a los términos del 1.5.1 del ADR.»

(4) El presente acuerdo se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2006 a los transportes entre los territorios de las partes contratantes del ADR que lo hayan

firmado. En caso de que sea revocado por uno de los signatarios, seguirá siendo aplicable únicamente a los transportes entre los territorios de las partes contratantes del ADR que lo hayan firmado y no lo hayan revocado.

Madrid, 10 de junio de 2005.—La autoridad competente para el ADR en España: Juan Miguel Sánchez García, Director General de Transportes por Carretera.

El presente Acuerdo ha sido firmado por las autoridades competentes del ADR de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Noruega y República Checa.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE CULTURA

18075 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1228/2005, de 13 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual.*

Advertido error en el Real Decreto 1228/2005, de 13 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad intelectual, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 35359, primera columna, en el artículo 2.2.c).1.º, donde dice: «Un representante, con rango al menos de director general, del Comité Ejecutivo para el Mando Unificado de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que será nombrado por el Presidente a propuesta del Secretario de Estado de Seguridad.», debe decir: «Un representante de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado a propuesta del titular de la misma.».